

CIRCULAR No. 548

DTR

FECHA: Agosto 12 de 2021

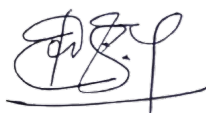
**PARA: SEÑOR REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE BOGOTÁ
CENTRO**

DE: DIRECCIÓN TÉCNICA DE REGISTRO

Asunto: Levantamiento medida de Prohibición de Enajenar Bienes Inmuebles.

Para su conocimiento y fines pertinentes, me permito remitirles el oficio No. 01701 de 15/07/2021, con radicado SNR2021ER074562 del 28/07/2021, suscrito por la doctora **MAIRA ALEJADRA BENAVIDES DUARTE** Juzgado 63 Penal Municipal de Madrid, Cundinamarca, para su trámite correspondiente, de conformidad con la Ley.

Cada ORIP será responsable de conservar digitalmente la trazabilidad de la consulta realizada, para efecto de cualquier requerimiento posterior.



ERNESTO DE JESUS CALIZ MARTINEZ

Director Técnico de Registro

Proyectó: Zaida Padilla
Revisó: Víctor Farid Pinto Castillo